

C.N.M.V.  
Dirección General de Mercados e Inversores  
C/ Edison, 4  
Madrid

### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

#### **TDA CAM 12, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** **Liquidación anticipada del Fondo**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la "**Sociedad Gestora**") comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que Banco de Sabadell, S.A., en su calidad de titular de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y contrapartida de determinados contratos del Fondo, solicitó a la Sociedad Gestora, mediante una carta de fecha 29 de septiembre de 2017, que iniciase los procedimientos para llevar a cabo la liquidación anticipada del Fondo, y con ello, a la amortización anticipada de todos los Bonos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo (vi) del apartado 4.4.3. del Documento de Registro del Folleto.
- II. Que todas las contrapartidas de los contratos vigentes del Fondo han dado su consentimiento expreso a la Sociedad Gestora para proceder a la liquidación anticipada del Fondo durante el mes de octubre, sin coincidir con una Fecha de Pago del Fondo. La fecha concreta elegida por las partes para la liquidación anticipada será comunicada mediante un nuevo hecho relevante.
- III. Que, de acuerdo con lo anterior se va a proceder a la liquidación anticipada del Fondo antes del cierre del mes octubre, siendo atendidas y canceladas las obligaciones derivadas de los Bonos con cargo al Fondo, de conformidad con lo establecido en la Estipulación Vigésima de la Escritura de Constitución del Fondo.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que Banco Sabadell ejercite el correspondiente derecho de tanteo que se le concedía al Cedente en la Escritura de Constitución del Fondo.
3. En la fecha de liquidación anticipada del Fondo atender y cancelar las obligaciones de pago del Fondo derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación Vigésima de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid, a 11 de octubre de 2017

---

D. Ramón Pérez Hernández  
Consejero Delegado  
Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A.